



PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del resultado y distribución de reservas.

2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio 2023, ascendente a un importe de beneficios de 97.609.807,65 euros, de la forma siguiente:

- (i) A compensar dividendo a cuenta: 93.672.962,20 euros.*
- (ii) A distribución de dividendos: 3.936.845,45 euros brutos. La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.”*

2.2. Examen y aprobación, en su caso, de una distribución de dividendo con cargo a la reserva “prima de emisión”.

“Distribuir, con cargo a la reserva de prima de emisión, un importe de 0,23162 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 108.808.301,115 euros brutos, si la distribución se realizara sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad).

La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el importe de la prima de emisión correspondiente (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago de la misma (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.”